

**RESOLUCIÓN Nro. 117/2022.-**

**VISTO:**

La cantidad de deportistas que utilizan los diferentes espacios verdes de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es una necesidad la instalación de bebederos de agua potable públicos y gratuitos con corte automático, antivandálicos y de acción a pedal, en espacios verdes donde se realizan actividades deportivas, aeróbicas y de esparcimiento masivos en nuestra ciudad;

Que en nuestra ciudad existen múltiples espacios públicos que son utilizados habitualmente por vecinos, visitantes y turistas para realizar caminatas, actividades aeróbicas, deportivas, de esparcimiento, paseos de mascotas, etc., los cuales no cuentan con la provisión de agua potable para beber mientras se realizan tales actividades;

Que es por ello que, surge la necesidad de que nuestro municipio planifique un servicio de calidad respecto a la instalación de estaciones de hidratación públicas y gratuitas en los espacios verdes de nuestra ciudad que son utilizadas en forma habitual y masivamente para las actividades consignadas precedentemente;

Que estas estaciones de hidratación gratuitas deberán ser de características especiales, con corte automático, antivandálicas y accionadas a pedal, para garantizar su uso racional, su permanencia en los lugares donde se instalen teniendo en cuenta que los mismos se encontrarán en lugares públicos no resguardados y al mismo tiempo deberán requerir un mínimo contacto para su uso;

Que esta iniciativa surge de la necesidad de deportistas de nuestra ciudad para el mejoramiento de los espacios verdes y del acceso libre y gratuito al agua potable por parte de toda la población, orientado a garantizar el derecho al agua en los lugares de esparcimiento e integración social de toda la comunidad;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO**

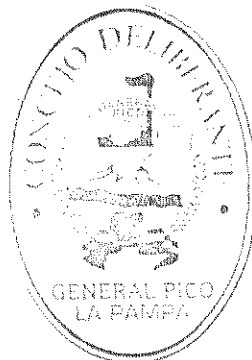
**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de bebederos de agua potable, públicos y gratuitos, con corte automático, antivandálicos y de acción a pedal, en espacios verdes donde se realizan actividades deportivas, aeróbicas y de esparcimiento masivos en nuestra ciudad.-

**Artículo 2do.:** Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.-

  
Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

